



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

ALCALDÍA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 022 - 2019 - MDJ/A

Jesús, 23 de julio de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE JESÚS.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de julio de 2019; el Informe N° 68-2019-MDJ/GAJ, de Asesor Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Jesús es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, prescribe: es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el Artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional, regional y Local promover la cultura y la prevención mediante la educación para la prevención del ambiente.

Que, el Artículo 8° numeral 8.2 de la Ley General del Ambiente aprobado por Ley N° 28616, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el párrafo "h" del inciso 127.2 del Artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, según el inciso 5 Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política del Decreto Supremo N° 017-2012-ED; la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, el Artículo 9°, numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos establecidos.

¡Jesús. crece con su gente!

Jr. Grau N° 621- Plaza de Armas Jesús

mdj@munijesus.gob.pe
www.munijesus.gob.pe

Tel: (076) - 602819
(076) - 602820



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

ALCALDÍA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Jesús.

Estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º y Artículo 39º, 40º y 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y normas pertinentes; con el voto por unanimidad del Concejo Municipal del Distrito de Jesús, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS (Programa EDUCCA-MDJ) 2019-2022.



Artículo 1º. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA – MDJ) 2019-2022 de la Municipalidad Distrital de Jesús, contenida en anexo único (21 folios) que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la correcta implementación de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3.- DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, designar el presupuesto para cada año; para dicho programa propuesto a fin de cumplir con el plan de acción anual aprobado.



Artículo 4.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación. Disposiciones complementarias y finales

Primera. Establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa se realizara una evaluación ex - post a fin de plantear la propuesta de mejoras de siguiente año del Plan de Acción.

Segunda. Establecer la participación activa del Programa EDUCCA – MDJ de las instituciones y organizaciones locales identificadas.

Tercera. Alcanzar la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente, para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes.

Cuarta. Encargar a la oficina de Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de Cajamarca y a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
CAJAMARCA
Ing. Marco Antonio Ruiz Ortiz
ALCALDE

¡Jesús, crece con su gente!